

## RED DE OFICINAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

### HUESCA

#### • Huesca

C/ San Jorge, 52  
22003 - HUESCA  
Teléf.: 974228011

#### • Barbastro

C/ Conde, 21  
22300 - BARBASTRO  
Teléf.: 974310700

#### • Binéfar

C/ Zaragoza, 58  
22500 - BINÉFAR  
Teléf.: 974430952

#### • Fraga

Paseo de la Constitución, s/n  
22520 - FRAGA  
Teléf.: 974474732

#### • Jaca

C/ Levante, 10  
22700 - JACA  
Teléf.: 974356146

#### • Monzón

C/ Santa Bárbara, 14  
22400 - MONZÓN  
Teléf.: 974417074

#### • Sabiñánigo

C/ Val Estrecha, s/n  
22600 - SABIÑÁNIGO  
Teléf.: 974482121

### TERUEL

#### • Teruel

C/ Nicanor Villalta, 14  
44002 - TERUEL  
Teléf.: 978641484

#### • Alcañiz

C/ Ciudad Deportiva, 10  
44600 - ALCANIZ  
Teléf.: 978831495

#### • Andorra

Paseo de la Minas, s/n  
(esquina C/Ariño) 1ª planta  
44500 - ANDORRA  
Teléf.: 978842230

#### • Calamocha

Plaza Montalbán, 7  
44200 - CALAMOCHA  
Teléf.: 978730508

#### • Utrillas

Avda. Valencia, 12  
44760 - UTRILLAS  
Teléf.: 978757130

### ZARAGOZA

#### • Centro

C/ Doctor Cerrada, 3  
50005 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976216157

#### • Ranillas

José Atarés, 101  
50018 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976716268

#### • Santander

C/ Santander 3-5  
50010 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976 353834 y 976 353650

#### • Compromiso de Caspe

Avda. Compromiso de Caspe, 4-10  
50002 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976496712

#### • Parque de la Memoria

C/ Royo Villanova, 1  
50007 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976251685

#### • Calatayud

C/ Amparados, 2  
50300 - CALATAYUD  
Teléf.: 976883149

#### • Caspe

C/ San Agustín, 1  
50700 - CASPE  
Teléf.: 976630797

#### • Ejea de los Caballeros

C/ Mediavilla, 25  
50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS  
Teléf.: 976661251

#### • Tarazona

Plaza Joaquina Zamora, 1  
50500 - TARAZONA  
Teléf.: 976641741

### ESPACIO EMPRESAS

#### Apoyo a la creación de empresas

#### • Zaragoza

José Atarés, 101  
Teléf.: 976 71 51 65  
empresasz.inaem@aragon.es

#### • Huesca

C/ San Jorge, 52.  
Teléf.: 974 22 85 12  
empresash.inaem@aragon.es

#### • Teruel

C/ Nicanor Villalta, 14.  
Teléf.: 978 64 16 05  
empresate.inaem@aragon.es

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Contigo hacia el empleo



FOMENTO DEL EMPLEO  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

Síguenos en:



Servicio de Atención Telefónica

901 501 000



[www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)

## SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

### Beneficiarios

Empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón, cualquiera que sea su forma jurídica, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que contraten por tiempo indefinido o con carácter temporal a personas desempleadas con discapacidad o con capacidad intelectual límite y que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo.

### Destinatarios finales

- Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Personas con capacidad intelectual límite.
- Personas pensionistas de la Seguridad Social o clases pasivas. Se considera que este colectivo presenta una discapacidad en un grado del 33%



### SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Personas desempleadas con una discapacidad  $\geq$  33% • **5.500 €** General  
• **6.000 €** Mujeres y mayores de 45 años

Personas con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado laboral (1) • **7.000 €** General  
• **7.500 €** Mujeres y mayores de 45 años

Personas con capacidad intelectual límite (2) • **4.000 €** General  
• **4.500 €** Mujeres y mayores de 45 años

(1) Personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual, o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad  $\geq$  33%, así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad  $\geq$  65%.

(2) Personas que, según los baremos vigentes de valoración de la situación de discapacidad, tienen al menos un 20% de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33%.

Δ Incrementos de **1.000 €** en todos los casos cuando:

- el contrato se realice por personas trabajadoras autónomas o por una cooperativa o sociedad laboral que contraten a su primer empleado.
- el contrato se realice para un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 5.000 habitantes.

Contratos a tiempo parcial: subvención proporcional a la jornada de trabajo.

### AYUDA PARA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Hasta **1.800 €** para la adaptación de puesto de trabajo ocupado por personas con discapacidad contratadas con carácter indefinido, con contrato temporal de fomento de empleo, siempre que la duración de estos contratos sea  $\geq$  12 meses.

### SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN TEMPORAL

Las empresas que contraten a personas con discapacidad mediante el contrato temporal de fomento del empleo:  
(disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre)

Personas desempleadas con una discapacidad  $\geq$  33% • **2.400 €** General  
• **2.800 €** Mujeres y mayores de 45 años

Personas con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado laboral • **3.000 €** General  
• **3.400 €** Mujeres y mayores de 45 años

Δ Incrementos de **400 €** en todos los casos cuando el contrato se realice para un centro de trabajo en un municipio de menos de 5.000 habitantes.  
Contratos a tiempo parcial: subvención proporcional a la jornada.

### SUBVENCIÓN POR TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDOS DE CONTRATOS TEMPORALES

Subvenciones por transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo, contratos formativos y contratos de interinidad.

Personas desempleadas con una discapacidad  $\geq$  33% • **5.500 €** En general  
• **6.000 €** Mujeres y mayores de 45 años

La transformación se producirá en todo caso, antes del vencimiento del contrato objeto de transformación o de cualquiera de sus prórrogas.

### SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES

Las empresas colaboradoras que dispongan de enclaves laborales y contraten con carácter indefinido a un trabajador con especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo procedente de dichos enclaves tendrán derecho a las siguientes ayudas:

- **8.000 €** por contrato de trabajo a jornada completa, o la parte proporcional si fuese a tiempo parcial.
- **1.800 €** para adaptación del puesto de trabajo.

### Plazos de solicitud



- 15 días hábiles desde la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.
- 15 días hábiles desde la conversión del contrato temporal en indefinido.
- 15 días hábiles desde el pago de la correspondiente adaptación del puesto de trabajo.



Solicitud por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón en: <http://www.aragon.es/tramites>